

## NUESTROS SERVICIOS

### Naturalización por permanencia legal en el país (20 años), (Ley 1902)

#### Definición del trámite

Para naturalizarse por esta ley, se requiere haber residido en Costa Rica de manera física por espacio de 20 años o más.

#### REQUISITOS PARA NATURALIZACIÓN POR RESIDENCIA FÍSICA POR 20 AÑOS O MÁS EN EL PAÍS

- **Escrito de solicitud** (conforme al formato anexo).
- **Ser mayor de edad y su correspondiente nacionalidad**, para lo cual debe presentar:
  - Fotocopia certificada y a color del documento de identificación vigente.
  - Certificación de nacimiento del país de origen debidamente legalizada y autenticada. Con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma.
- **Demostrar ser de buena conducta y no haber sido juzgado(a) durante su permanencia en el país por delitos dolosos ni ser reincidente en delitos culposos, ni haber sido condenado(a) por contravenciones repetidas.** Para demostrar este requisito la Sección de Opciones y Naturalizaciones solicitará de oficio las certificaciones de antecedentes delictivos a las distintas instancias judiciales y policiales.
- **Demostrar haber residido físicamente en el país**, para lo cual debe presentar:

Certificación de entradas y salidas del país, desde que ingresó por primera vez a Costa Rica.

- **Demostrar que tiene profesión u oficio así como rentas, bienes y otros ingresos conocidos** que le brinden los medios suficientes para atender sus obligaciones y las de su familia si la tuviera.
  - Presentar orden patronal (en caso de trabajar para un patrono)
  - Presentar certificación de contador público (en caso de trabajar por cuenta propia)
- **Demostrar que sabe hablar, leer y escribir el idioma español y que posee conocimientos sobre historia y valores de Costa Rica**, para lo cual debe:
  - Haber ganado los exámenes del Ministerio de Educación Pública, o
  - Haber convalidado ante el Ministerio de Educación Pública los estudios realizados en Costa Rica.
- **Presentar tres testigos sobre conducta, permanencia y medios de vida.**
- **Presentar cinco fotografías tamaño pasaporte, de frente y sin retoque.**

Estos requisitos deben estar completos al momento de entregar la solicitud de naturalización, en la Sección de Opciones y Naturalizaciones, o en las Regionales del Registro Civil. No se admitirá como

prueba ningún documento que se encuentre deteriorado, ilegible, sucio, borroso, con tachaduras o borrones.

**En relación a los requisitos que indica la Ley se ha dado la siguiente jurisprudencia:**

**Escrito de solicitud**

"... se tendrá por auténtica la firma del gestionante cuando presente personalmente el escrito. El funcionario que lo reciba deberá solicitarle al interesado que se identifique mediante la exhibición de su cédula de identidad o documento equivalente, de lo cual dejará constancia al pie del documento..."  
*(Tribunal Supremo de Elecciones, acuerdo tomado en sesión No. 11615 del 22 de abril de 1999)*

**Documento de identificación vigente**

"... No evidencia tampoco que exista arbitrariedad en el hecho de solicitarle la cédula de residencia al día, toda vez que al encontrarse el señor... en nuestro país y estar solicitando su naturalización, no lo exime de acreditarse válidamente con otro estado migratorio para su permanencia en Costa Rica. Es así que su situación Jurídico-migratoria debe estar conforme con la legislación nacional para su estadía en nuestro país..." *(Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución No. 1590-93, de las 16 horas 15 minutos del 31 de marzo de 1993).*

"... Los documentos de identificación admisibles de los extranjeros son el pasaporte, los que expide la Dirección Nacional de Migración, a saber: Cédula de Residencia Permanente, Cédula de Residencia Temporal, Carnés de Refugiado, Asilado Político, Pensionado Rentista, Dependiente Rentista, y Documento de Identidad y Viaje, y los que extiende el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que son Carné Diplomático y de Misiones Internacionales..." *(Tribunal Supremo de Elecciones, acuerdo tomado en sesión No. 11619 del día 06 de mayo de 1999).*

**Medios de vida en personas mayores de 18 años dependientes de sus padres**

"... En efecto: aunque la regla legal es que el deber alimentario cesa cuando los hijos dejen de ser menores de edad, dicho deber se extiende hasta los veinticinco años del beneficiario cuando éste no haya concluido sus estudios y obtenga buenos rendimientos con una carga académica razonable... Si a la persistencia de dicho deber agregamos que logró acreditarse que la madre es la persona cuya solvencia económica le permite hacerse cargo del mismo, ha de concluirse que... cumple con la comentada exigencia constitucional..." *(Tribunal Supremo de Elecciones, resolución en expediente de naturalización No. 2284-2001).*

**Como prueba de los requisitos que debo cumplir para naturalizarme, presento con esta solicitud los siguientes documentos:** *(indicar la lista de documentos que se presentan con esta solicitud, conforme a los indicados en la hoja de requisitos: a- copia certificada a color del documento de identidad vigente, b- certificación de nacimiento del país de origen legalizada por el cónsul de Costa Rica y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y con la traducción oficial si está en un idioma distinto al español, c- certificación de entradas y salidas del país desde el primer ingreso a*

Costa Rica, d- orden patronal o certificación de ingresos de contador público autorizado y e- cinco fotografías tamaño pasaporte).

#### **Copias certificadas de documentos**

"... En lo sucesivo, cuando se requiera a los administrados algún documento por parte de las dependencias de este Tribunal, puede el interesado aportar fotocopia certificada o bien fotocopia simple, la cual, previamente confrontada con su original, con la constancia de la jefatura del respectivo despacho, será incorporada al expediente..." (Tribunal Supremo de Elecciones, acuerdo tomado en sesión No. 11670 del 02 de noviembre de 1999)

#### **(Formato para realizar el escrito de solicitud de naturalización por ley No. 1902 (20 años))**

**Señor**

**Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones**

**Registro Civil**

**Yo, nombre completo que incluya apellidos paterno y materno, mayor de edad, estado civil:** soltero(a), casado(a), divorciado(a), o viudo(a), **profesión u oficio, nacionalidad, número de documento con que se identifica:** cédula de residencia, carné de refugiado, carné de residente rentista, etc., **vecino(a) de:** indicar la dirección exacta del domicilio.

**Por haber residido físicamente en Costa Rica durante más de 20 años, a Usted me dirijo para solicitar se me conceda la nacionalidad costarricense por naturalización con fundamento en la Ley No. 1902 del 09 de julio de 1955, para lo cual manifiesto lo siguiente:**

- **Renuncio a mi nacionalidad actual.**
- **Prometo residir de manera regular y estable en Costa Rica.**
- **Juro respetar el orden constitucional de la República.**

**Propongo como testigos a:**(indicar el nombre, número de documento de identidad y domicilio de tres personas que le conozcan por el tiempo que tiene de residir en el país).

**Para recibir notificaciones señalo:** (indicar la dirección de un lugar, un número de apartado postal, o un número de fax).

**Firma del (la) solicitante**